Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

240

Tuluá, 27 de septiembre de 2021

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER Y PROMOVER EL PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN ADSCRITO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA.**por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
Justificación: La zona rural del municipio de Tuluá tiene una extensión de 90.075 hectáreas distribuidas en 25 corregimientos y 142 veredas, en las cuales se encuentran establecidos alrededor de 4.000 pequeños y medianos productores agropecuarios, los cuales de acuerdo a la ley 101 de 1993 y a la ley 607 del año 2000, deben recibir asistencia técnica agropecuaria de manera gratuita por parte del estado requiriendo fortalecer y promover el programa de residuos sólidos de construcción y demolición. El personal de planta de la Secretaría de Asistencia Agropecuaria y Medio Ambiente del municipio de Tuluá es insuficiente para cumplir con eficiencia esta misión y por tal motivo existe la necesidad de llevar a cabo este contrato de prestación de servicios.	

JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ

NIDIA MONDRAGÓN GARZÓN
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano

Redactor y transcriptor: Nidia Mondragón Garzón